



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2015

VISTO:

Las propuestas presentadas por Confederación Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) – UnTer. Seccional Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo los cursos “Lectoescritura en sistema braille y acercamiento a la educación del niño con discapacidad visual. Primer nivel”; “Investigación educativa, formación y trabajo docente”;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los Cursos “Lectoescritura en sistema braille y acercamiento a la educación del niño con discapacidad visual. Primer nivel”; “Investigación educativa, formación y trabajo docente”, detallados en planilla anexa de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO. 4°. ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1802

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 1802

| PROYECTO | MODALIDAD | RESPONSABLE | DESTINATARIO | SEDES | CARGA HORARIA | PERIODO DE DICTADO |
|---|------------------|--------------------|--|--------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| Lectoescritura en sistema braille y acercamiento a la educación del niño con discapacidad visual. Primer nivel | Presencial | Ivanna Nasif | Docentes de educación inicial, primaria, secundaria y especial y estudiantes de educación Especial ISFD de Bariloche | San Carlos de Bariloche | 54 horas cátedra | 1° semestre 2015 |
| Investigación educativa, formación y trabajo docente | Semipresencial | Miguel Duhalde | Directivos y docentes de todos los niveles y modalidades | San Carlos de Bariloche El Bolsón | 45 horas cátedra | 1° semestre 2015 |